



Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2022-0247-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

PARA: Sra. Mgs. Andrea Estefanía Castillo García
Analista de Planificación Provincial

ASUNTO: Designación de coordinación de Rendición de Cuentas 2021 Núcleo Pichincha

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 90 de la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que:

"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"

Con base a lo que establece la **Ley Orgánica de Cultura**, en el artículo 160, literal c), que determina lo siguiente:

"Art. 160.- De las atribuciones y deberes de la Asamblea Provincial. Son atribuciones de la Asamblea Provincial las siguientes:

[...] c) Sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al año, y solicitar al Directorio Provincial la rendición de cuentas de la gestión anual"

En referencia a las atribuciones legales que, como Director Provincial me confiere la Ley de Cultura, en el literal n) del artículo 165, que determina:

"Gestionar y administrar los recursos financieros y el talento humano de la Institución";

Con la finalidad de gestionar oportunamente la Rendición de Cuentas de nuestra institución, **DESIGNO** a usted la coordinación del proceso de **Rendición de Cuentas 2021** del Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

En su designación, deberá consolidar y realizar el Informe de rendición de cuentas correspondiente, el cual deberá estar en apego a las disposiciones y lineamientos determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, considerando los mecanismos, cronogramas, procedimientos, contenidos y herramientas, que deban



Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2022-0247-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

implementarse para este proceso; y de igual forma, se dispone la gestión y ejecución para el ingreso de información pertinente en el portal institucional, sección LOTAIP.

En su designación deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y gestiones de procesos derivados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Andros Alfredo Colcha Quintanilla
DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE PICHINCHA

Copia:

Sr. Psic. Leonardo Cristoffer Cardenas Anchundia
Analista de Talento Humano Provincial

Sra. Abg. Verónica Alexandra Cañar Sánchez
Especialista de Asesoría Institucional Provincial

Srta. Lcda. Gabriela Alexandra Vivanco Gálvez
Analista de Comunicación Social Provincial

ag